



**TPS-DED
AAC**



Proceso de Solicitud para el Estado de Protección Temporal

La solicitud para recibir los beneficios del Estado de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés), requiere el envío de lo siguiente al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas in inglés):

Formularios: Son dos formularios principales que deben ser enviados: [Formulario I-821](#) (Form I-821, en inglés), Aplicación para el Estado de Protección Temporal, y [Formulario I-765](#) (Form I-765, en inglés), Solicitud de Autorización de Empleo. La solicitud puede ser enviada en línea o por correo. Ambos formularios deben estar completos y firmados con la evidencia requerida y los pagos de la solicitud (ver abajo). Aunque los formularios parezcan sencillos, las solicitudes de inmigración son cuidadosamente revisadas bajo estrictas normas, y un pequeño error podría resultar en una negación. Recomendamos altamente que un experimentado profesional de inmigración revise su solicitud antes de enviarla.

Tarifas: Los formularios deben estar acompañados de los pagos correspondientes de la solicitud, las cuales están sujetas a cambio, y deben ser monitoreados en el [sitio web](#) de USCIS. La tarifa de solicitud para el Formulario I-821 es **\$50**. La tarifa de solicitud para el Formulario I-765 es **\$410**. Tarifa por datos biométricos puede aplicar y tiene un costo de **\$85** adicionales.

Exención de tarifa: Bajo ciertas circunstancias, USCIS puede considerar su petición de exención de tarifas relacionadas con su solicitud. Usted es elegible para una exención de tarifa si: **1)** Está experimentando dificultad económica, **2)** Su ingreso familiar está por debajo del 150% de los lineamientos federales de pobreza, o **3)** usted, su esposa/o o el cabeza de familia que vive con usted está recibiendo actualmente ayudas sociales. Si usted cumple con uno o más de los requerimientos de elegibilidad, puede presentar el [Formulario I-912](#), Solicitud para Exención de Tarifa, y proveer evidencia de su problema. USCIS toma la decisión final de suspender la tarifa basado en las circunstancias de la solicitud. Recomendamos altamente proveer información detallada y documentación correspondiente.

Evidencia: Para ser elegible de los beneficios de TPS, el aplicante debe: **1)** ser un nacional o haber sido residente del país designado, **2)** estar físicamente presente en Estados Unidos, y **3)** vivir en Estados Unidos desde la fecha de notificación por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) al momento de la designación. El aplicante debe reunir todos los requisitos señalados y proveer la documentación que demuestre su nacionalidad, residencia anterior en el país designado, y residencia actual en Estados Unidos.

Causas de inadmisibilidad: Si ha sido arrestado alguna vez, culpado o convicto de alguna ofensa criminal, todavía tiene oportunidad de aplicar para los beneficios de TPS. Existen ciertas causas que lo hacen inelegible para el alivio, como ofensas criminales, violaciones de inmigración o diagnósticos médicos. Si tiene una condena por un delito grave o dos o más delitos menores, es inelegible para solicitar TPS. Aunque algunas causas no pueden ser derogadas, USCIS tiene la discreción de exonerar ciertas ofensas por propósitos humanitarios, unidad familiar o interés público. Si piensa que califica para TPS, pero no está seguro debido a pasadas violaciones, por favor consulte a un profesional de la justicia.

Documento de viaje: USCIS tiene la discreción de autorizar a no ciudadanos a viajar fuera de Estados Unidos por razones de emergencia. Debe solicitar el [Formulario I-131](#), Solicitud para Documento de Viaje para recibir permiso de viaje, conocido también como Formulario I-512T,

[TPS-DED AAC](#) es una coalición nacional de más de 100 organizaciones con profunda experiencia en la ley y políticas alrededor del TPS. Organizaciones miembros van desde organizaciones comunitarias que sirven directamente a comunidades impactadas en los Estados Unidos hasta Organizaciones no gubernamentales (NGO, por sus siglas en inglés), que trabajan y proveen conocimientos de países afectados.

Contacto: admin@masadc.com

Autorización de viaje para un no ciudadano de Estados Unidos. La solicitud debe estar acompañada por evidencia que sustente las razones de emergencia que justifiquen viajar fuera de Estados Unidos. Recomendamos que solicite el asesoramiento de un profesional experimentado llenando el formulario.